

Segundo.—Se corrigen, en la forma que se consigna a continuación, los siguientes errores materiales observados en el texto de la propia Orden de 3 de mayo del año en curso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10:

A) En la página 5714 de dicho «Boletín Oficial», columna segunda, línea 32, donde dice: «Título I», debe decir: «Título II».

B) En la página 5715, columna primera, línea 28, donde dice: «... actividades que integran...», debe decir: «... actividades que integren...».

C) En la página 5715, columna segunda, línea 33, donde dice: «... individuales conforme...», debe decir: «... individuales, conforme...».

D) En la página 5715, columna segunda, línea 44, donde dice: «... otros periódicos de los anuncios...», debe decir: «... otros periódicos, de los anuncios...».

E) En la página 5715, columna segunda, línea 49, donde dice: «.. comunicado...», debe decir: «. comunicado...».

F) En la página 5715, columna segunda, línea 78, donde dice: «.. que posea o le facilite...», debe decir: «... que posea, o le facilite...».

G) En la página 5716, columna primera, líneas 4 y 5, donde dice: «... y circunstancias y admisibilidad a trámite de la solicitud de convenio...», debe decir: «... y circunstancias, y admisibilidad a trámite, de la solicitud de convenio...».

H) En la página 5716, columna primera, líneas 70 y 71, donde dice: «... por la Agrupación podrán pedir...», debe decir: «... por la Agrupación, podrán pedir...».

I) En la página 5716, columna segunda, líneas 32 y 33, donde dice: «... sean titulares o suplentes y adoptará...», debe decir: «... sean titulares o suplentes; y adoptará...».

J) En la página 5716, columna segunda, línea 80, donde dice: «... apartados c) a i) del número...», debe decir: «... apartados C) a I) del número...».

K) En la página 5717, columna primera, línea 10, donde dice: «3. De no llegar a un acuerdo la Comisión Mixta se tendrá por desistida...», debe decir: «3.—De no llegar a un acuerdo la Comisión Mixta, se tendrá por desistida...».

L) En la página 5718, columna primera, línea 5, donde dice: «... podrán establecerse...», debe decir: «... podrán entablarse...».

M) En la página 5718, columna primera, líneas 66 y 67, donde dice: «... del convenio para liquidar a la expiración de éste y la total cantidad...», debe decir: «... del convenio, para liquidar a la expiración de éste, y la total cantidad...».

N) En la página 5718, columna segunda, líneas 11 y 12, donde dice: «... convenio preferentemente que...», debe decir: «... convenio preferente que...».

O) En la página 5719, columna segunda, línea 11, donde dice: «... en el título precedente», debe decir: «... en el título II precedente...».

P) En la página 5720, que contiene el «Modelo de solicitud de convenio», en la línea séptima del cuerpo del modelo, que dice: «Actividades», debe reservarse espacio suficiente para detallarlas.

Q) En la página 5724, que contiene el «Modelo de solicitud de inclusión en un convenio», en la línea séptima del cuerpo del modelo, donde dice: «... como principal según acredita...», debe decir: «... como principal, según acredita...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de mayo de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Ptas. Trm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ...	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	10
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Cebada	10.03 B	10
Maíz	10.05 B	314
Sorgo	10.07 B-2	390
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B2	262
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ..	15.07 A-2-a-2	3.079
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	280
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.579
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	1.780
Aceite refinado de algodón ..	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	1.850
Aceite refinado de cártamo ..	Ex. 15.07 C-4	3.350
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 26 de mayo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se relacionan los mataderos frigoríficos designados por la misma para realizar la compra y congelación de canales de corderos pascuales regulada por Circular 4/1966, de 1 de abril, con expresión de sus capacidades máximas diarias.

SEGUNDO ANEXO

Matadero	Localidad	Capacidad
D. Ernesto Montero Alonso ...	Irún (Guipúzcoa)...	500

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.